

## Administración Municipal

### VILLARRAMIEL

#### ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Presidencia los padrones y listas cobratorias de la Tasa y Precio Público de Agua a domicilio, basura y alcantarillado correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2021, redactado por la empresa concesionaria AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla, sau los mismos se exponen al público conjuntamente con los antecedentes obrantes para su examen y presentaciones de las alegaciones que se consideren oportunas durante el plazo de treinta días.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre modificada por L. 34/2015, 21 de septiembre por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias del Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al 7 de junio de 2021 en que finaliza el periodo de cobranza como previo al recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la L. 7/85 y 14 del RDL 2/2004.

Asimismo se anuncia el periodo voluntario de cobranza que estará comprendido entre los **días 1 de abril de 2021 al 7 de junio de 2021** ambos inclusive.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el periodo voluntario, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el Recargo de apremio, intereses de demora y en su caso costas del procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

La modalidad de ingreso utilizable será cualquiera de las previstas en el R.G.R.

Los lugares, días y horas serán los señalados en las correspondientes notificaciones individualizadas de las Tasas y precios públicos.

Villarramiel, 31 de marzo de 2021.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Nuria Simón González.

854

